

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 51** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere alla la propietario/a del/de los animal/es para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido y municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Georges Espinoza. — Andalucía, 42, de Algete (Madrid). — 10/PA-0127/10.—Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 981098102093508, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, 34, de Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Claudia Daineanu. — Hilados, 4, escalera D, quinto D, de Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0144/10.—Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 981098102010273, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el camino de la Granja, sin número, de Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Inocencio Jiménez Jiménez. — Flora Tristán, 5, segundo C, de Leganés (Madrid). — 10/PA-0188/10.—Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 977200007578102, de su propiedad, en la Delegación de Salud y Consumo, ubicado en la plaza de España, 1, segunda planta, de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Marek Kotas Kots. — General Fanjul, 70, tercero D, de Madrid. — 10/PA-0189/10.— Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 977200007318874, de su propiedad, en la Delegación de Salud y Consumo, ubicado en la plaza de España, 1, segunda planta, de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juan Francisco Lázaro Pérez. — Pinar de Somosaguas, 163, de Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 10/PA-0210/10.— Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 977200005464628, de su propiedad, en la Delegación de Salud y Consumo, ubicado en la plaza de España, 1, segunda planta, de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ana Belén Gabriel Valdepeñas. — Avenida Alcalde de Móstoles, 29, bajo C, de Móstoles (Madrid). — 10/PA-0216/10.— Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200005577802 de su propiedad, en PROA, ubicado en camino de Esparteros a Polvoranca, sin número, de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María José Tamayo del Pozo. — Guadalajara, 16, primero D, de Parla (Madrid). — 10/PA-0247/10.— Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200005052151 de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en Bruselas, 4, de Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Funny Graciela Quinia Fonsena. — Camarena, 90, segundo D, de Madrid. — 10/PA-0248/10.— Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200007458257 de su propiedad, en RECASUR, Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en Bruselas, 4, de Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ascensión Martínez Díaz. — San Francisco, 27, de Ciempozuelos (Madrid). — 10/PA-0285/10.— Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985120006866197, de su propiedad, en la Mancomunidad de Henares-Jarama, ubicado en la plaza del Progreso, 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Birtea Irinel Marian. — Prado Ibarra, 7, de Colmenarejo (Madrid). — 10/PA-0286/10.— Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 953000000252395, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el camino de la Granja, sin número, de Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Florina Cojocar. — Valle del Río, 6, de Serracines (Madrid). — 10/PA-0325/10.— Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 981098100833623, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar los animales en un plazo de diecinueve días, se considerarán abandonados y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ana Fernández Riera. — Marcelino Roa Vázquez, 3, segundo C, de Madrid. — 10/PA-0326/10.— Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 115824766A, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la



Sierra, kilómetro 1,800, de Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar los animales en un plazo de diecinueve días, se considerarán abandonados y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29, de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/30.566/10)